

Comunicado de prensa

7 de junio de 2016

Los integrantes del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo actualizaron su declaración de intereses para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas

Conforme a lo acordado por el Comité Técnico en su sesión de 23 de abril de 2015, los integrantes de ese órgano colegiado, los suplentes de los representantes del Estado y el Coordinador Ejecutivo y Delegado Fiduciario Especial, actualizaron en mayo su declaración de intereses, las cuales se publicaron en la página de Internet del Fondo Mexicano del Petróleo: <http://www.fmped.org.mx/transparencia/declaracionint2.html>.

Es importante destacar los principales objetivos de la referida declaración de intereses:

- La finalidad de declarar ante la sociedad los intereses personales y económicos, incluyendo actividades, es prevenir que, en el futuro, se genere un conflicto en el ejercicio del empleo, cargo o comisión pública, con los intereses declarados.
- Un conflicto de interés surge en el momento en que las decisiones, votos o juicios de un miembro del Comité Técnico están indebidamente influenciados por un interés de tipo económico o personal.
- Lo declarado por sí mismo no produce un conflicto de interés, salvo que se trate de una relación directa con algún Asignatario o Contratista que tengan por objeto exclusivo, conforme a la reforma energética, realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Lo anterior, no aplica para los cargos que deben ocupar los integrantes del Comité por disposición de ley (cargos *ex officio*).
- Si, a juicio del Comité, la participación de alguno de sus integrantes durante un proceso informativo y deliberativo pudiera ser percibida como sujeta a algún conflicto de interés, este órgano puede solicitar que el miembro en cuestión se abstenga de conocer o participar en la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso.
- La declaración de intereses se debe presentar por primera vez, dentro de los 60 días naturales siguientes a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y de forma anual en mayo. Asimismo, debe actualizarse cuando ocurra algún evento relevante que la modifique.

Con lo anterior, el Fondo Mexicano del Petróleo fortalece la transparencia y rendición de cuentas de sus actividades, dando confianza con ello a la sociedad respecto del manejo de los ingresos petroleros.